



Resolución Directoral Regional

Nº 0442 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 MAR. 2022

Visto; el Informe Nº 010-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente Nº 019-2022893280), Informe Nº 06-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC (Expediente Nº 019-2022341661), Informe Nº 256-2022-GRSM/DRE/OPDI (Expediente Nº 019-2022508570) y demás documentos en un total de veinte y nueve (29) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su art. 57 establece las acciones de los gobiernos regionales, considerando lo siguiente: "(...) b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada (...)". Por otro lado, en el artículo 102 referido a Contratación de docentes señala: "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)";

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 349-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", cuya finalidad es la de: "Garantizar que los Institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de





Resolución Directoral Regional

N° 0442 -2022-GRSM/DRE

horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública”, y dentro de las responsabilidades en el proceso de distribución de horas pedagógicas asignadas a la Direcciones Regionales en el numeral 7.2.2 se tiene: “a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los Directores Generales de los IES de su jurisdicción. b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de su jurisdicción, según su presupuesto institucional.



Que, con Informe N° 06-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, del 21 de marzo del presente año, la Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, luego del análisis respectivo referido a la aprobación y distribución de cuadros de horas de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público, concluye: “Los cuadros de distribución de horas se han elaborado tomando en cuenta los itinerarios formativos de los planes de estudios de las carreras profesionales que ofertan los institutos, así mismo, se han cautelado que la asignación de horas lectivas y no lectivas estén de acuerdo a lo prescrito en la normativa actual, tanto para los cargos jerárquicos como en las plazas docentes”;



Que, con Informe N° 256-2022-GRSM/DRE/OPDI, del 21 de marzo del presente año, el Especialista en Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional concluye: “Luego de realizar el análisis se alcanza el reporte de asignación de recursos presupuestales a nivel de PIM para el año 2022 en el programa presupuestal en el PP 0147, FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA y 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS (Grupo Funcional 0108. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA) en la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se cuenta con una asignación de recursos presupuestales a nivel de PIM de S/ 6'263,542.00, esto con el fin de garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados y contratados en el año 2022, y cuya distribución de cuadro de horas consignadas en el documento de la referencia guardan armonía con el presupuesto asignado”;



Resolución Directoral Regional

N° 0442 -2022-GRSM/DRE

Que, con Informe N° 010-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, del 22 de marzo del presente año, el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional, recomienda se emita el acto administrativo de aprobación del cuadro de distribución de horas de los ocho institutos tecnológicos públicos que se encuentran dentro de la jurisdicción de esta dirección Regional los cuales pertenecen a: Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Rioja", Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Alto Mayo", Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Nor Oriental de la Selva", Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "El Dorado", Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Bellavista", Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Huallaga", Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Alto Huallaga" e Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Francisco Vigo Caballero", y;



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los cuadros de distribución de horas para el año 2022 de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos del departamento San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS	SECCIONES	CUADRO DE HORAS 2022	
		PLAZAS NEXUS	BOLSA DE HORAS
RIOJA	16	19	158
ALTO MAYO	14	29	0
NOR ORIENTAL DE LA SELVA	30	63	0
EL DORADO	04	11	0
BELLAVISTA	09	15	0
HUALLAGA	06	11	0
ALTO HUALLAGA	14	29	0
FRANCISCO VIGO CABALLERO	15	26	0



Resolución Directoral Regional

N° 0442 -2022-GRSM/DRE

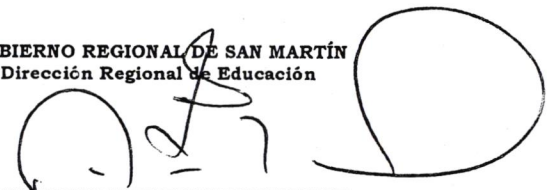
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 - Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica e Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos inmersos en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRE
EASM/DO
CRF/RAC
22/03/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba: 29 MAR. 2022


Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470